

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016

## **HOSPITALES PRIVADOS, OBLIGADOS A ENTREGAR EXPEDIENTES CLÍNICOS, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN SUS TITULARES: INAI**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a un hospital privado, poner a disposición de un ciudadano, titular de los datos personales, los contenidos de su expediente clínico.

El particular presentó una queja ante el INAI, por la falta de respuesta a su solicitud para tener acceso a las constancias y estudios, contenidos en dicho expediente.

El órgano garante recordó que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), los titulares de los datos tienen el derecho de acceder a su información personal que esté en manos de personas, organizaciones o empresas privadas.

En ese sentido, se expuso, tienen derecho de acceder a la información contenida en su expediente clínico.

Consecuentemente, el Instituto, a través de una resolución de protección de derechos, ordenó al hospital hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales del titular, contenidos en el mencionado expediente.

Cabe recordar que el INAI tiene facultades sancionatorias ante el incumplimiento de las disposiciones normativas que protegen los datos personales en posesión del sector salud privado y público.

En ese sentido, el Instituto ha reiterado la necesidad de avanzar en generar conciencia en los responsables del tratamiento de los datos personales, y también en los ciudadanos respecto al conocimiento sobre a quién y para qué proporcionar información.

El INAI, en la materia de este derecho humano fundamental, está atento, para fomentar una cultura en ese sentido; pero también para cuando se sientan

vulnerados en la esfera de protección, sepan que hay una institución y hay procedimientos para resguardar la tutela y restituir, si es el caso que proceda, el ejercicio del derecho de protección de datos personales.

El Instituto recordó a las personas, organizaciones o empresas, que los datos personales contenidos en sus archivos o bases de datos no son de su propiedad.

**-o0o-**